

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 17

**ACUERDO NÚMERO 33**  
( **- 3 DIC 2009** )

**“POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL  
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1  
DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010”**

El honorable **Concejo Municipal de Sabaneta** en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por los Artículos 313 numera 5°, 315 a 345 de Constitución Política de Colombia: la ley 152 de 1994, la Ley 617 de 200, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 586 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 y 040 de 1998.

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 1º.** Fíjese los cálculos de las rentas y recursos de capital del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entes Descentralizados, para la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$57.936.620.633)** según el detalle de las Rentas y Recursos de capital para el año 2010, así:

**1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**1.1. CONCEJO MUNICIPAL**

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	
TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	\$816.630.085
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$816.630.085</b>

g

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 17

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$816.630.085</b>
------------------------------------	----------------------

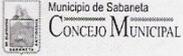
### 1.2. PERSONERÍA MUNICIPAL

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$182,610,750
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$182,610,750</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$182,610,750</b>

### 1.3. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OBJETO DEL INGRESO	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
IMPUESTOS DIRECTOS	\$12,927,988,554
IMPUESTOS INDIRECTOS	24,091,016,220
<b>TOTAL TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 37,019,004,774</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
TASAS Y DERECHOS	\$ 4.834.307.862
MULTAS	738,000,519
RENTAS CONTRACTUALES	0
RENTAS OCASIONALES	39,264,500
<b>TOTAL NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 5,611.572.881</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 42,630.577.655</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	
PARTICIPACIONES	\$3,904,695,612
NACIONALES	196.164.768
DEPARTAMENTALES	245.416,500
DE OTRAS ENTIDADES	661.796.985
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 5.008.073.865</b>

5

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 3 de 17

**RECURSOS DE CAPITAL**

RECURSOS DEL CRÉDITO	\$8,000,000,000
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	201.732.744

<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 8,201.732.744</b>
----------------------------------	-------------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$ 55,840.384.264</b>
------------------------------------	--------------------------

**2. ENTES DESCENTRALIZADOS**

**2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOVIS)**

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
AMORTIZACION CAPITAL	\$743.192.771
INTERESES POR FINANCIACIÓN	835.263.001
RECUPERACION POLIZAS	78.415.407
FACTURACIÓN DE CERTIFICADOS	5.224.000
INTERESES MORA	67.733.268
ARRENDAMIENTOS	74.510.832
INTERESES FINANCIEROS	10.695.588

<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$1.815.034.868</b>
-------------------------------	------------------------

**TRANSFERENCIAS**

TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	1.580.508.577
TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	395.000.000

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$1.975.508.577</b>
-----------------------------	------------------------

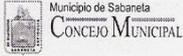
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$3.790.543.445</b>
------------------------------------	------------------------

**2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA**

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
VENTA DE SERVICIOS	227.761.500
RENTAS OCASIONALES	7.000.000

<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$234.761.500</b>
----------------------------------	----------------------

5

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 4 de 17

#### TRANSFERENCIA MUNICIPAL

TRANSFERENCIA MUNICIPAL S.G.P DEPORTE	\$102.483.564
TRANSFERENCIA MPAL IMPTO ESPECTAC PUBLICOS	46.347.056
COFINANCIACION PROYECTOS	362.947.379

<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$511.777.999</b>
--------------------------------------	----------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$746.539.499</b>
------------------------------------	----------------------

### 2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETO DEL INGRESO	VALOR
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
INGRESOS COMPENSADOS	46.440.000

<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>46.440.000</b>
----------------------------------	-------------------

<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	148.629.810

<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>148.629.810</b>
--------------------------------------	--------------------

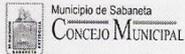
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>195.069.810</b>
------------------------------------	--------------------

## SEGUNDA PARTE

### EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 2º.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda pública del Municipio de Sabaneta y sus Entes Descentralizados, durante la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$57.936.620.633)** según el detalle que se encuentra a continuación:

8

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 5 de 17

## 1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### 1.1. CONCEJO MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$482.194.402
TRANSFERENCIAS	51.855.270
GASTOS GENERALES	198.320.962

<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$732.370.634</b>
-----------------------------	----------------------

<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
INDIRECTA	\$84.259.451

<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>\$84.259.451</b>
------------------------	---------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$816.630.085</b>
------------------------------------	----------------------

### 1.2. PERSONERIA MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$152.445.290
TRANSFERENCIAS	7.611.850
GASTOS GENERALES	22.553.610

<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$182.610.750</b>
-----------------------------	----------------------

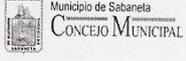
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$182.610.750</b>
------------------------------------	----------------------

### 1.3. ADMINISTRACION MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$10.808.027.075
TRANSFERENCIAS	3.848.586.936
GASTOS GENERALES	3,315,397,878

<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17,972,011,889</b>
-----------------------------	-----------------------

5

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 6 de 17

**SERVICIO DEUDA**

DEUDA INTERNA \$4,344,330,000

**TOTAL DEUDA \$4,344,330,000**

**GASTOS DE INVERSION**

INVERSION \$33.524.042.375

**TOTAL INVERSION \$33.524.042.375**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 55.840.384.264**

**2. ENTES DESCENTRALIZADOS**

**2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (FOVIS)**

**OBJETO DEL GASTO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SERVICIOS PERSONALES 235.269.737  
 TRANSFERENCIAS 10.899.454  
 GASTOS GENERALES 57.842.381

**TOTAL FUNCIONAMIENTO \$304.011.572**

**GASTOS DE INVERSION**

INVERSION RECURSOS PROPIOS \$1.511.023.296  
 INVERSION TRANSFERENCIAS 1.975.508.577

**TOTAL INVERSION \$3.486.531.873**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$3.790.543.445**

**2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y AL RECREACION DE SABANETA (INDESA)**

**OBJETO DEL GASTO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SERVICIOS PERSONALES \$196.181.839  
 TRANSFERENCIAS 23.409.766

g

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 7 de 17

GASTOS GENERALES 15.169.895

**TOTAL FUNCIONAMIENTO \$234.761.500**

**GASTOS DE INVERSION**  
INVERSION INDIRECTA \$511.777.999

**TOTAL INVERSION \$511.777.999**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$746.539.499**

### 2.3. FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**OBJETO DEL GATO**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
GASTOS GENERALES 46.440.000

**TOTAL FUNCIONAMIENTO 46.440.000**

**GASTOS DE INVERSION**  
INVERSION 148.629.810

**TOTAL INVERSION 148.629.810**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$195.068.810**

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3º.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 033 de 1998, normas orgánicas de Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, sus Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados y para los recursos del Municipio

9

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 8 de 17

asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas.

**ARTÍCULO 4º.** La ejecución presupuestal de la Administración Municipal, del Concejo Municipal, de la Personería Municipal y de sus Entes Centralizados y Descentralizados se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus Entidades Descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.

## CAPITULO I

### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 5º.** Corresponde a la Tesorería Municipal, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital a excepción de los ingresos que se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección.

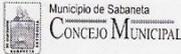
**ARTÍCULO 6º.** El Comité de Inversiones, adscrito a la Secretaría de Hacienda, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería General acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo. Según Decreto N° 117 del 8 de mayo de 2008.

**ARTÍCULO 7º.** Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO 8º.** La ejecución de los ingresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de caja, debiéndose incorporar posteriormente como ingreso de la vigencia fiscal 2010, las transferencias, las cofinanciaciones, los aportes y los recursos del crédito pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2009.

**ARTÍCULO 9º.** Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se adicionarán a los ingresos

g

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 9 de 17

del presupuesto de la Administración Municipal mediante Decreto expedido por el Señor Alcalde.

**ARTÍCULO 10°.** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto y con ocasión de recaudos por conceptos no incluidos en el Decreto de liquidación del presupuesto, se podrá crear dentro del presupuesto de la vigencia 2010 artículos presupuestales que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial.

## CAPITULO II

### DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 11°.** La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO 12°.** Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

**ARTÍCULO 13°.** Prohíbese tramitar o expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten los gastos del presupuesto cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 14°.** Los compromisos y las obligaciones de los Órganos y Secciones del Presupuesto General del Municipio de

*g*

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 10 de 17

Sabaneta, correspondientes a las apropiaciones financiadas con ingresos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 15°.** Los titulares de las Secretarías de Despacho, de las Direcciones Administrativas y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

**ARTÍCULO 16°.** Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta cancelaran los fallos de tutela, las sentencias y los laudos arbitrales con cargo al artículo presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia en curso.

Con cargo a las apropiaciones del artículo presupuestal de Sentencias y Conciliaciones se podrán pagar todos los gastos de la Administración Municipal originados en los tribunales de arbitramento y los que se efectúen mediante cobro persuasivo o coactivo.

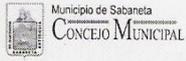
El Concejo Municipal, La Personería Municipal y las Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra en primer lugar con recursos propios, es decir de su propio presupuesto.

**ARTÍCULO 17°.** Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

**ARTÍCULO 18°.** Podrá el Alcalde efectuar las operaciones presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

**ARTÍCULO 19°.** Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos

g

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 11 de 17

propios, aportes, cofinanciaciones, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones

**ARTÍCULO 20°.** Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

**ARTÍCULO 21°.** Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial.

**ARTÍCULO 22°.** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones de cargos, creaciones de cargos, autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, cesantías y devoluciones de impuestos sin contar con la respectiva certificación de presupuesto disponible, expedido por el Secretario de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

**ARTÍCULO 23°.** Facúltese al Alcalde para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, modifique el uso y destinación de los recursos del crédito aprobado, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones.

**ARTÍCULO 24°.** Con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en la vigencia 2009, producto de saldos de compromisos no ejecutados, se podrá constituir en el Presupuesto artículos presupuestales de la vigencia anterior con cargo al Presupuesto del año 2010.

**ARTÍCULO 25°.** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, subsidios por servicios públicos domiciliarios y servicio de facturación de impuesto al teléfono y alumbrado público, causados en los últimos dos meses del año 2009, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2010.

g

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 12 de 17

Los pagos por concepto de sueldos, vacaciones, primas, cesantías, pensiones, aportes de seguridad social, aportes parafiscales e impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto de la vigencia 2010, cualquiera sea el año de causación.

**ARTÍCULO 26°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a nómina y servicio de la deuda.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 27°.** La ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Esta disposición aplica tanto para la Administración Central como para los Entes y Entidades Centralizadas y Descentralizadas que reciben recursos del Sistema General de Participaciones por transferencia del Municipio.

**ARTÍCULO 28°.** La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO 29°.** Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-

**ARTÍCULO 30°.** El Alcalde Municipal en el Decreto de Liquidación desagregará y clasificará los ingresos y gastos asignados a cada

28

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 13 de 17

Sección que conforma el presupuesto de la Administración Central.

**ARTÍCULO 31°.** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Secciones que conforman el Presupuesto de la Administración Central que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Hacienda presentará un informe trimestral al Concejo Municipal sobre este tópico, en aras de ejercer el control político y ver el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Central en el mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO 32°.** Autorízase y facultase al Alcalde para celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos de pago, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen; para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 y para el funcionamiento de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 33°.** Las Entidades y Entes Descentralizados enviarán a la Secretaría de Hacienda informes financieros trimestrales, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la terminación del trimestre.

La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de pagos y transferencias a las Entidades y Entes Descentralizados que incumplan con el envío de la información.

**ARTÍCULO 34°.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondientes al mes de enero de 2011.

**ARTÍCULO 35°.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la

5

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 14 de 17

deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito así como los gastos que se requieran para los créditos de Tesorería serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**ARTÍCULO 36°.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deben constituirse a más tardar el 31 de diciembre de 2010. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda o el Tesorero de cada Ente o Entidad y las segundas por el ordenador del gasto y el Tesorero.

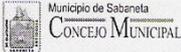
**ARTÍCULO 37°.** Facúltese al Alcalde para constituir reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2010 en los siguientes eventos:

- a) Contratos celebrados con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta que se perfeccionen en los últimos tres meses del año y que por su objeto no sea posible recibir a satisfacción los bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2009;
- b) Contratos que hayan sido objeto de licitación y que por los tiempos dentro del proceso de contratación no sea posible recibir a satisfacción los bienes o servicios antes del 31 de diciembre de 2010;
- c) Contratos celebrados con las administradoras de Régimen Subsidiado, que según las directrices del Ministerio de la Protección Social, se extienden hasta el año 2011, 2012 e incluso años posteriores.

**ARTÍCULO 38°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán crear dentro del presupuesto los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

**ARTÍCULO 39°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del

g

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 15 de 17

COMFIS, podrán incorporar al presupuesto las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil nueve (2009), respetando la destinación de las partidas.

**ARTÍCULO 40°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán incorporar al presupuesto de la vigencia las reservas presupuestales que se constituyan al cierre del año 2009.

**ARTÍCULO 41°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán adicionar al presupuesto el superávit o mayores valores que se registren en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

**ARTÍCULO 42°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias y del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO 43°.** Autorízase al Alcalde para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 44°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán efectuar los traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el presupuesto.

*g*

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 16 de 17

**ARTÍCULO 45°.** Autorízase al Alcalde para comprometer vigencias futuras en la celebración de contratos de ampliación y continuidad del Régimen Subsidiado de Salud y, previa autorización del COMFIS en los demás eventos que considere necesario, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia 2010 y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se utilicen se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2010;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión Nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación
- d) Los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo
- e) Sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir con vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se exceda la capacidad de endeudamiento

**ARTÍCULO 46°** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

**ARTÍCULO 47°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto

*g*

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 17 de 17

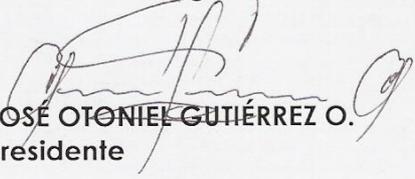
General del Municipio, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran, de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones.

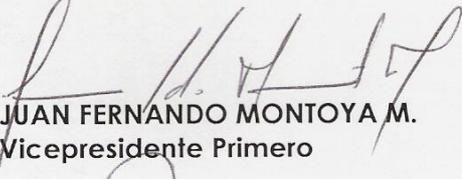
**ARTÍCULO 48°.** El Alcalde, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrá hacer los ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones, transferencias, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones.

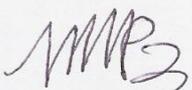
**ARTÍCULO 49°.** Autorízase a la Administración Municipal, para que una vez aprobado el presente Acuerdo expida, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, certificados de apropiación presupuestal contra el presupuesto de la vigencia fiscal 2010, para la contratación de bienes y servicios que de no contratarse, pueden causar inevitablemente la parálisis o la afectación del servicio que se debe satisfacer y garantizar.

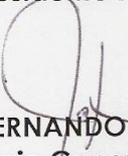
**ARTÍCULO 50°.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
**JOSÉ OTONIEL GUTIÉRREZ O.**  
 Presidente

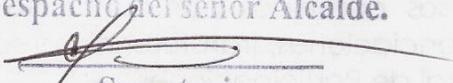
  
**JUAN FERNANDO MONTOYA M.**  
 Vicepresidente Primero

  
**LUIS HERNAN POLLING Z.**  
 Vicepresidente Segundo

  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ Á.**  
 Secretario General

*g*

Recibido hoy **3 DIC 2009** del 200\_\_  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, **3 DIC 2009** del 200\_\_

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, \_\_\_\_\_

El Secretario, \_\_\_\_\_  
